

DECRETO Nº

0624

NEUQUÉN, 18 MAY 1999

VISTO:

El Expediente SEO Nº 2916-P-99 del Registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por el cual se tramita el pago de la obra de cloacas y pavimento en lotes municipales del barrio Santa Genoveva; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía a tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 4297 -Decreto Nº 1812/94 se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Red Cloacal Barrio Santa Genoveva Sector 17", que afecta a los lotes municipales Nomenclaturas Catastrales Nºs. 09-20-59-4592-0000 y 09-20-60-0627-0000;

Que por Ordenanza Nº 7967 se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "Pavimento Barrio Santa Genoveva Sector II", que afecta los lotes municipales Nomenclaturas Catastrales Nºs. 09-20-60-0627-0000 y 09-20-60-4420-0000;

Que por Ordenanza Nº 8064 se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la Obra: "Red Cloacal Barrio Santa Genoveva Sector Este", que afecta al lote municipal Nomenclatura Catastral Nº 09-20-60-1447-0000;

Que a fs. 1 obra nota presentada por la Empresa Pentak Construcciones SRL- Ing. Bonforte UTE- solicitando la liquidación de los lotes de propiedad municipal;

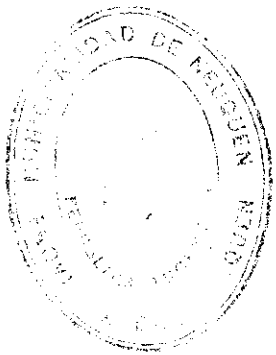
Que a fs. R32 obra conformidad por parte de la empresa Constructora de la liquidación elaborada por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones;

Que a fs. R34/R36 obra fotocopia de la Ordenanza Nº 8378 e informe de la Dirección de Tierras Fiscales de donde se desprende que los lotes reclamados se encuentran autorizados a la venta mediante Licitación Pública;

Que tomó vista de las actuaciones la Subsecretaría de Economía, y con el Vº Bº del señor Secretario de Economía y Obras Públicas, dispone el traslado de la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a los efectos del dictado de la norma legal según proyecto de decreto obrante a fs. 44/45;

Que el Órgano Ejecutivo considera procedente acceder a
///...2º

ALICIA BENÍTEZ RODRÍGUEZ
Subsecretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén



2º...///
lo requerido, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SEÑORA VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA
INTENDENCIA MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de ----- Economía y Obras Públicas- a liquidar y pagar la suma total de **PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.155,78.-)**, por los siguientes lotes de propiedad municipal:

NOM. CATASTRAL	OBRA	IMPORTE
09-20-59-4592-0000	Red Cloacal Bº Santa Genoveva Sector 17	\$ 949,41
09-20-60-0627-0000	Red Cloacal Bº Santa Genoveva Sector 17	\$ 1.373,20
09-20-60-0627-0000	Pavimento Bº Santa Genoveva Sector II	\$ 5.719,35
09-20-60-4420-0000	Pavimento Bº Santa Genoveva Sector II	\$ 2.855,58
09-20-60-1447-0000	Red Cloacal Bº Santa Genoveva Sector Este	\$ 2.258,24

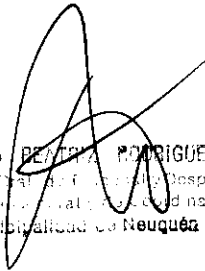
Artículo 2º) La suma indicada precedentemente será librada a favor de la ----- Empresa **PENTAK SRL-ING. BONFORTE UTE.-**

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
///eaa.-

ES COPIA

FDO) ORTÍZ
DOMÍNGUEZ


ALICIA BEATRIZ RODRÍGUEZ
Intendente Municipal Despartido
de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén